

ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.

HECHO RELEVANTE

DISTRIBUCION DE UN DIVIDENDO CON CARGO A RESERVAS VOLUNTARIAS DANDO A LOS ACCIONISTAS LA OPCIÓN DE PERCIBIRLO

EN EFECTIVO, o

EN ENTREGA DE ACCIONES DE ABERTIS INFRAESTRUCTURAS PROCEDENTES DE LA AUTOCARTERA Y EFECTIVO

3 de abril de 2017

1. OBJETO

1.1. Antecedentes

La Junta General Ordinaria de accionistas de Abertis Infraestructuras, S.A. (Abertis), celebrada el día 3 de abril de 2017 ha aprobado, bajo el punto quinto del orden del día, la distribución a los accionistas de un dividendo de €0,37 por acción con cargo a reservas voluntarias, ofreciéndoles la posibilidad de optar entre percibirlo en efectivo o mediante la adjudicación de acciones de Abertis procedentes de autocartera (con un descuento del 3% sobre el Valor de Cotización de Referencia que se fije por el Consejo de Administración) y efectivo. Se entiende que el accionista habrá optado por percibir dicha retribución únicamente en efectivo, en caso de no manifestar lo contrario en el plazo que señale el Consejo de Administración.

De conformidad con los términos de ese acuerdo, se ha delegado a favor del Consejo de Administración cuantas facultades resulten necesarias para que pueda retribuir al accionista mediante la distribución parcial de las reservas voluntarias en efectivo o a través de la entrega de acciones de Abertis, procedentes de autocartera (con un descuento del 3% sobre el Valor de Cotización de Referencia) y efectivo, fijando las condiciones del acuerdo en todo lo no previsto en el citado acuerdo por la Junta General de Accionistas.

El Consejo de Administración de Abertis en su sesión celebrada, a continuación de la Junta General Ordinaria, en el mismo día 3 de abril de 2017, ha acordado ejecutar el acuerdo adoptado por la Junta, fijando para ello las condiciones de dicha retribución al accionista no establecidas por la Junta General.

1.2. Objeto

Abertis emite este hecho relevante con el objeto de facilitar toda la información referida a la distribución de este dividendo con cargo a reservas voluntarias con opción de percibirlo, a elección del accionista, en efectivo o en acciones de la autocartera y efectivo.

2. DETALLES DE LA REMUNERACIÓN AL ACCIONISTA

2.1 Motivos

Con ocasión de la celebración de la Junta General de Accionistas y la propuesta del Consejo de Administración del reparto de un dividendo de €0,37 por acción, el Consejo decidió proponer la posibilidad de que los accionistas puedan decidir si prefieren percibir la totalidad de su dividendo en efectivo o en acciones de Abertis procedentes de la autocartera y efectivo.

2.2. Funcionamiento

El Consejo de Administración de Abertis ha acordado en su reunión de fecha 3 de abril de 2017 las condiciones del reparto de un dividendo con cargo a reservas voluntarias por un importe bruto de €0,37 por acción, sujeto a los términos que se indican a continuación en la presente sección. Previamente, la Junta General de Accionistas ha aprobado la distribución de un dividendo de €0,37 por acción con posibilidad de optar entre percibirlo en efectivo o en acciones y efectivo.

Conforme a lo anterior, los accionistas pueden optar entre una de las dos formas siguientes:

Alternativa A:

En efectivo de un importe bruto de €0,37 por acción, o

Alternativa B:

En acciones de Abertis procedentes de la autocartera, a razón de una (1) acción de valor €14,566 ("**Valor de Referencia**") por cada cincuenta y tres (53) acciones, más una parte en efectivo (detallado en apartado 2.3).

El Valor de Referencia es el resultado de aplicar el porcentaje de descuento del 3% al **Valor de Cotización de Referencia**, entendido como el precio medio ponderado por volumen de la acción de Abertis en el SIBE (Sistema de Interconexión Bursátil Español) en las 5 sesiones bursátiles anteriores al acuerdo del Consejo de Administración de ejecución del pago del dividendo de 3 de abril de 2017 (esto es, las sesiones bursátiles de los días 27, 28, 29, 30 y 31 de marzo de 2017), redondeado a la milésima de euro más cercana. El Valor de Cotización de Referencia ha sido de €15,016 y el Valor de Referencia es de €14,566.

Los accionistas de Abertis no podrán combinar las Alternativas A y B anteriores.

Tienen derecho a percibir el dividendo en efectivo o en acciones de Abertis y efectivo, aquellos accionistas que habiendo comprado hasta el día 5 de abril de 2017 ("*last trading date*") incluido, hayan liquidado sus operaciones no más tarde del día 7 de abril de 2017 ("*record date*"). Los accionistas podrán elegir respecto de las acciones de Abertis de las que fueran titulares el 7 de abril del 2017, la forma en la que desean percibir la totalidad del dividendo. A estos efectos, disponen de un plazo desde el 6 de abril de 2017 y hasta el 18 de abril de 2017 (ambos inclusive) para comunicar a sus respectivas entidades depositarias su elección (Periodo de Elección). Dicha elección es irrevocable. Los accionistas que habiendo comprado hasta el 5 de abril de 2017 (incluido), no se haya liquidado su operación en "*record date*" (7 de abril de 2017), percibirán una compensación en efectivo por los ajustes que realice IBERCLEAR.

Aquellos accionistas que no se manifiesten sobre la forma en la que desean percibir el dividendo dentro del referido plazo (6 al 18 de abril de 2017, ambos inclusive), percibirán el dividendo únicamente en efectivo.

El 24 de abril de 2017 se procederá a pagar el dividendo en efectivo para la Alternativa A y se entregará para la Alternativa B las acciones procedentes de la autocartera y el efectivo correspondiente.

2.3. Canje de acciones

Para facilitar la realización del canje de acciones, se establecen los siguientes términos y condiciones:

- a. Se fija una **"Ecuación de Canje"** en los siguientes términos: una (1) acción a percibir procedente de la autocartera por cada cincuenta y tres (53) acciones de las que sea titular.
- b. Se fija un efectivo a percibir de €0,09 por cada acción de las que se sea titular y que entre en la Ecuación de Canje, es decir cincuenta y tres (53) o múltiplos exactos de cincuenta y tres (53), destinados a sufragar las retenciones e ingresos a cuenta que puedan proceder por percibir acciones de la autocartera.
- c. Se entregará al accionista un efectivo total de €0,27 por cada paquete de 53 acciones que acudan al canje, que viene dado por el redondeo en la Ecuación de Canje.
- d. Serán **"Acciones Sobrantes"** el número de acciones de un accionista que no alcance a cincuenta y tres (53) o, que siendo superior, sea la diferencia entre el número total de acciones de las que es titular y las acciones que entren en la Ecuación de Canje.
- e. A las Acciones Sobrantes se les abonará el dividendo en efectivo (€0,37 por acción).
- f. El 24 de abril de 2017 se entregará a los accionistas el número de acciones que correspondan por aplicación de la Ecuación de Canje, a través de las entidades participantes en IBERCLEAR, y el efectivo a percibir.

2.4. Régimen Fiscal

Si optan por la Alternativa A:

En el supuesto de optar por percibir el dividendo en efectivo, se descontará del importe bruto la retención que le sea aplicable, en su caso. El tipo de retención general a estos efectos es del 19% lo que equivale a un importe de €0,07 por acción. En consecuencia, el importe neto que percibirá el accionista de Abertis que haya optado por esta alternativa y al que le sea aplicable el tipo general de retención es de €0,30 por acción.

Si optan por la Alternativa B:

El ingreso a cuenta y la retención aplicables a esta alternativa, se han calculado tomando como base los que corresponderán a aquellos accionistas a los que les sea de aplicación el tipo de retención general (19%) de acuerdo con el siguiente detalle:

- Por un lado, se realizará el ingreso a cuenta correspondiente a la parte del dividendo satisfecho en especie mediante la entrega en acciones, aplicándose el

tipo del 19% al resultado de incrementar en un 20% el coste medio de adquisición de las acciones de autocartera de Abertis (€14,828 por acción) que se entregarán al accionista (ver apartado 3.(i)).

- Asimismo, se practicará la retención del 19% sobre el importe entregado de €0,09 por cada acción que entre en el canje (importe descrito en apartado 2.3.b.)

Por último, el dividendo que perciban las Acciones Sobrantes y el efectivo que percibirá el accionista de €0,27 por cada 53 acciones, descrito en el apartado 2.3.c., tendrán el tratamiento fiscal descrito en la Alternativa A.

Procederá tanto para la Alternativa A como para la Alternativa B que, en el caso de que al accionista le sea de aplicación alguno de los supuestos previstos por la Ley por el que proceda una retención e ingreso a cuenta inferiores a los calculados en base al tipo general o incluso la ausencia de los mismos, se le aplicará dicha normativa una vez haya sido verificado el cumplimiento de los requisitos y se le abonará en efectivo el importe correspondiente.

Así, para aquellos accionistas de Abertis que tengan derecho a la devolución, total o parcial, de la retención e ingresos a cuenta practicados, las Entidades Participantes presentarán a Caixabank S.A. como entidad agente, las solicitudes de devolución correspondientes.

3. EJEMPLOS NUMÉRICOS DE CÁLCULO

A continuación se indican dos ejemplos sobre la operativa del cálculo de los importes a percibir y las retenciones/ingresos a cuenta, considerando las dos alternativas. En todas ellas se parte de la aplicación del tipo general de retención vigente.

Alternativa A: Dividendo en Efectivo

Un accionista titular de 1.000 acciones

Total acciones	1.000	
Dividendo bruto	€370,00	1.000 acciones x €0,37 / acción
Retención del 19%	€70,30	Ingreso AEAT
Dividendo neto	€299,70	Importe bruto - retención

Un accionista que opte por la Alternativa A de efectivo, percibirá €0,37 brutos por acción, menos las retenciones a cuenta correspondientes por aplicación del tipo general vigente.

Alternativa B: Dividendo en Acciones y Efectivo

Un accionista titular de 1.000 acciones

Total Acciones	1.000	
(a) Ecuación de Canje	1 acción por cada 53 acciones	
(b) Acciones a percibir	18	$1.000/53 = 18,87$ redondeado a la baja sin decimales= 18 acciones
(c) Acciones canjeadas	954	$18 \times 53 = 954$ acciones
(d) Acciones Sobrantes	46	1.000 acciones - 954 acciones que acuden al canje
(e) Valor de referencia por acción a percibir	€14,566	Valor de Cotización de Referencia (€15,016) - 3% descuento
(f) Total Valor de las acciones a percibir	€262,19	Valor de Referencia (€14,566) x nº acciones a percibir (18)
(g) Efectivo para cubrir retenciones e ingresos a cuenta por la entrega de acciones	€85,86	€0,09 / acción x 954 acciones canjeadas (c)
(h) Efectivo por las diferencias en el redondeo ecuación de canje	€4,93	€0,27 por cada paquete de 53 acciones = €0,27 x 18
(i) Importe a percibir por las Acciones Sobrantes remuneradas en efectivo	€17,02	€0,37 / acción x 46 Acciones Sobrantes (d)
(j) Dividendo bruto	€370,00	
(k) Ingreso a cuenta en la AEAT por la entrega de acciones	€60,85	Coste medio autocartera (€14,828) x (1+20%) x 19% x nº acciones a percibir (18) (b)
(l) Retención del 19% sobre el efectivo recibido, a ingresar en la AEAT	€17,25	[€85,86 (g) + €4,93 (h)] x 19%
(m) Retención del 19% sobre el efectivo percibido por las Acciones Sobrantes, a ingresar en la AEAT	€3,24	€17,02 (i) x 19%
Dividendo neto	€288,66	€370,00 (j) - €60,85 (k) - €17,25 (l) - €3,24 (m)
DIVIDENDO NETO A PERCIBIR POR EL ACCIONISTA:		
Acciones a percibir	18	(b)
Total Valor de las acciones percibidas	€262,19	(f)
Efectivo neto	€26,47	(g) + (h) + (i) - (k) - (l) - (m)
TOTAL	€288,66	

- (a) Por la Ecuación de Canje, un accionista tendrá derecho a percibir 1 acción de la autocartera por cada 53 acciones;
- (b) El número de acciones a percibir será el resultado de aplicar la ecuación de canje indicada en el punto (a), es decir, el número entero resultante de dividir 1.000 acciones por 53;
- (c) Se calculará el número de acciones que acuden al canje como el resultado de aplicar la Ecuación de Canje al número de acciones a percibir. En el ejemplo, 18 acciones a percibir x 53;
- (d) Las Acciones Sobrantes serán la diferencia entre el total de acciones y las acciones que acuden al canje (1.000 – 954). Estas acciones percibirán la retribución del dividendo en efectivo (€0,37 brutos/acción). Por lo tanto, un accionista con 1.000 acciones, podrá optar por percibir acciones de la autocartera por 954 acciones (18 x 53) y por el resto, esto es 46 acciones, percibirá el dividendo en efectivo;
- (e) Las acciones de la autocartera recibidas se valorarán al Valor de Referencia (€14,566/acción), resultado de aplicar el 3% de descuento al Valor de Cotización de Referencia, entendido como el precio medio ponderado por volumen de la acción de Abertis de las sesiones del 27, 28, 29, 30 y 31 de marzo de 2017, que ha resultado en €15,016 por acción;
- (f) El Total Valor de las acciones a percibir será el producto del Valor de Referencia (€14,566/acción) por las acciones a percibir, en el ejemplo, 18 acciones;
- (g) El accionista percibirá un efectivo de €0,09/acción para cubrir las retenciones e ingresos a cuenta por la entrega de acciones (ver apartado 2.3.b.);
- (h) Se le entregará al accionista que acuda al canje un efectivo de €0,27 por cada 53 acciones, que viene dado por el redondeo en la ecuación de canje (ver apartado 2.3.c.). Se indica €0,27 a efectos de simplificación del €0,274 redondeado a dos decimales;
- (i) El accionista percibirá por las 46 Acciones Sobrantes, el dividendo en efectivo (en el ejemplo $46 \times €0,37/\text{acción} = €17,02$). Para los accionistas con 53 acciones o un múltiplo exacto de 53 no procede la entrega de este efectivo ya que no habrán Acciones Sobrantes;
- (j) El dividendo bruto que percibirá el accionista por la Alternativa B es el mismo que el dividendo bruto percibido por un accionista con el mismo número de acciones que opte por la Alternativa A;
- (k) Para calcular el ingreso a cuenta, se aplicará el tipo del 19% al resultado de incrementar en un 20% el coste medio de adquisición para Abertis de las acciones de su autocartera (€14,828/acción). En el ejemplo, el resultado será de €60,85, a ingresar en la AEAT;
- (l) Los efectivos entregados de €85,86 (g) y €4,93 (h) estarán sujetos a una retención del 19% según el tipo general vigente, resultando en €17,25 a ingresar a la AEAT;

- (m) Por el efectivo a percibir por las Acciones Sobrantes, se le deberá aplicar una retención del 19% a ingresar a la AEAT (€17,02 (i) x 19%) resultando en €3,24. Para los accionistas con 53 acciones o un múltiplo exacto de 53, no aplica puesto que no habrá Acciones Sobrantes.

4. CALENDARIO Y PROCEDIMIENTO

4.1. Calendario

El calendario de la remuneración al accionista será el siguiente:

Fecha	Actuación
03/04/2017	Celebración de la Junta General de Accionistas
	Acuerdo del Consejo de Administración aprobando la Distribución
05/04/2017	Fecha " last trading date ". Fecha límite (incluido) para comprar acciones de la compañía con derecho a percibir el dividendo.
06/04/2017	Fecha " ex-date ". Las acciones cotizan sin derechos
	Inicio del Periodo de Elección de la modalidad del dividendo al accionista
07/04/2017	Fecha " record date ". Determinación de las posiciones de los accionistas legitimados
18/04/2017	Último día (incluido) del Periodo de Elección de la modalidad del dividendo al accionista
24/04/2017	Fecha de " payment date ". Entrega a los accionistas de Abertis que hayan optado por la retribución en acciones y pago del efectivo a los accionistas que hayan optado por percibirlo en efectivo. Pago en efectivo por defecto a los accionistas que no se hayan manifestado dentro del periodo de elección

Aquellos accionistas que no se manifiesten sobre la forma en la que desean percibir el dividendo dentro del referido plazo (del 6 al 18 de abril de 2017, ambos incluidos), percibirán el dividendo únicamente en efectivo.

4.2. Legitimación y procedimiento para optar por parte de los accionistas por la remuneración en efectivo o por acciones de Abertis procedentes de autocartera y efectivo

Tendrán derecho a percibir el dividendo los accionistas que hayan comprado hasta el día 5 de abril de 2017 ("**last trading date**") incluido, y hayan liquidado sus operaciones el día 7 de abril de 2017 ("**record date**") según los registros contables de las entidades participantes de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR). Los accionistas que habiendo comprado hasta el 5 de abril de 2017 (incluido), no se haya liquidado su operación en "**record**"

date" (7 de abril de 2017), percibirán una compensación en efectivo por los ajustes que realice IBERCLEAR.

Durante el periodo comprendido entre el 6 de abril de 2017 y el 18 de abril de 2017 (ambos inclusive), los accionistas que estén legitimados para ello podrán optar entre percibir el pago del dividendo únicamente en efectivo o en acciones de Abertis procedentes de autocartera con el descuento del 3% sobre el Valor de Cotización de Referencia, más una cantidad en efectivo destinada a compensar las retenciones e ingresos a cuenta.

Si el accionista decide percibir la remuneración en acciones de Abertis, debe ponerse en contacto con su entidad depositaria dentro del plazo indicado en el párrafo anterior para comunicar su elección.

A falta de comunicación expresa dentro del referido plazo, los accionistas que no se manifiesten percibirán el dividendo únicamente en efectivo.

4.3. Gastos y comisiones

Abertis no repercutirá comisiones o gastos a los accionistas que opten por percibir el dividendo en efectivo o por percibir las acciones procedentes de autocartera que les correspondan.

Sin perjuicio de lo anterior, los accionistas de Abertis deben tener en cuenta que las entidades participantes en IBERCLEAR en las que tengan depositadas sus acciones podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y los gastos repercutibles en concepto de administración que libremente determinen derivados del mantenimiento de los valores en los registros contables.

En Barcelona, a 3 de abril de 2017.

ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.